

LA DIÁSPORA ORTODOXA*

El santo y gran Concilio de la Iglesia ortodoxa se ha interesado por el tema de la organización canónica de la diáspora ortodoxa. Después de haber debatido los textos que tratan sobre la *Diáspora ortodoxa* y sobre el *Reglamento de funcionamiento de las Asambleas episcopales* allí relacionados que la IVª Conferencia panortodoxa preconiliar (Chambésy, 2009) y la Asamblea de los Primados de las Iglesias ortodoxas autocéfalas (21-28 de enero de 2016) le han sometido, los ha aprobado mediando algunas enmiendas menores, como sigue:

1. a) Ha sido constatado que todas las muy santas Iglesias ortodoxas tienen la voluntad unánime de que el problema de la diáspora ortodoxa sea resuelto lo más rápidamente posible y que ésta sea organizada conforme a la eclesiología ortodoxa y a la tradición y praxis canónicas de la Iglesia ortodoxa.
- b) También se ha constatado que durante la presente fase no es posible, por razones históricas y pastorales, pasar inmediatamente al orden canónico estricto de la Iglesia sobre esta cuestión, es decir, que solo haya un obispo en un mismo lugar. Es por lo que se decide conservar

* Traducción del texto en lengua francesa por el profesor J. M. Fernández Rodríguez (Granada), ofrecido por el departamento de relaciones públicas del Sínodo de Creta. Revisión y control teológico por el Dr. Fernando Rodríguez Garrapucho.